

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **F-6-04 FUNDACION "Dr. JULIO MAIZTEGUI"** – Solicita eximición de Tasas Municipales sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 543.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la ---
----- FUNDACION "Dr. JULIO MAIZTEGUI" Para el desarrollo Científico y Tecnológico Regional, en concepto de los importes correspondientes a la tasa de Servicios Sanitarios Cuenta 5018, y tasa Limpieza y Conservación de la Vía Pública Partida 9920, Contribuyente 42087, hasta el día 4 de noviembre de 2005, del inmueble de su propiedad sito en calle Gral. Paz N° 543 de Pergamino, cuya nominación catastral es: I- C - 132-21 Subparcela 1.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6223/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino